ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 049 DE 2022 Y SU PRÓRROGA No. 01 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SGI DE COLOMBIA S.A.S., POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Entre, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificado con NIT. 899.999.737-9, representado para efectos de la presente acta, por la Doctora **DILY MARINA MAESTRE ZABALA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 49.724.123 de Valledupar, en su calidad de Directora Administrativa, según Resolución No. 7123 del 05 de octubre de 2020 y obrando en virtud de la facultad consagrada por el artículo 2° de la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, artículo 6°, por la cual el Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en el Director Administrativo la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual hasta por una cuantía de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes y quien en adelante se denominará **EL FONDO**, por una parte y por la otra **SGI DE COLOMBIA S.A.S.**, identificado con **NIT No.** 900.119.324-9, sociedad legalmente constituida según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por el señor **CARLOS YECID JIMÉNEZ ARANGUREN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.284.642 expedida en San Luis de Palenque- Casanare, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido terminar y liquidar el Contrato del Obra Electrónico No. 049 de 2022 y su Prórroga No. 01 de 2022, así:

1. **DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**

OBJETO – Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento y mantenimiento de la sede de la Delegación Departamental de Casanare y Registraduría Especial de Yopal, de conformidad con el pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía No. 025 de 2022, el estudio previo, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, las condiciones adicionales los cuales forman parte integral del contrato electrónico.

PLAZO. – El término de ejecución fue hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

VALOR. – El valor del contrato fue por la suma de ciento noventa y cinco millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta pesos ($195.887.750) M/L, incluido el AIU y el IVA sobre la utilidad.

2. **EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

FECHA DEL CONTRATO EN EL SECOP II:	16 de diciembre de 2022
FECHA DE APROBACIÓN GARANTÍA EN EL SECOP II:	20 de diciembre de 2022
FECHA DE ACTA DE INICIO DEL CONTRATO:	26 de diciembre de 2022

OFICINA JURÍDICA- GRUPO CONTRATOS
Avenida Calle 26 No. 51-50 teléfonos (+60) 2202880 – C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

Powered by CamScanner

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 049 DE 2022 Y SU PRÓRROGA No. 01 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SGI DE COLOMBIA S.A.S., POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INCLUIDO PRÓRROGA: 28 de febrero de 2023
FECHA DE ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCIÓN: 28 de febrero de 2023

3. MODIFICACIONES AL CONTRATO

PRÓRROGA No. 01: El 30 de diciembre de 2022, se suscribió Prórroga No. 01 al contrato de Obra No. 049 de 2022, mediante el cual se prorrogó el término de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2023.

4. CUMPLIMIENTO DINEROS CANCELADOS AL CONTRATISTA. En certificación expedida por la Coordinación del Grupo Pagaduría de la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 17 de julio de 2023, consta que revisada la información de la base de datos de SIIF Nación, **EL FONDO,** ha efectuado pagos al **CONTRATISTA** por valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($176.298.975) M/L,** según se relaciona a continuación:

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
109849023	2023/04/21	$97.943.875
207724723	2023/07/10	$78.355.100
TOTAL PAGADO		$176.298.975

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA CONTRATISTA: De conformidad con el Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción del contrato de obra electrónico No. 049 de 2022 y su prórroga No. 01 de 2022, suscrita por el interventor y **EL CONTRATISTA** y con los informes de seguimiento, supervisión e interventoría publicados respectivamente en el SECOP se estableció que **SGI DE COLOMBIA S.A.S.,** cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato dentro del término establecido en el mismo.

6. LIQUIDACIÓN

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$195.887.750
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$195.887.750
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$176.298.975
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$19.588.775
SALDO A FAVOR DEL FONDO	$ 0

7. GARANTÍA ÚNICA: Constituyó a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil una garantía única amparando el riesgo de Cumplimiento del Contrato, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y calidad y estabilidad de la obra con la póliza No. 15-44-101272951 y de Responsabilidad Civil

Powered by CamScanner

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 049 DE 2022 Y SU PRÓRROGA No. 01 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SGI DE COLOMBIA S.A.S., POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Extracontractual con la póliza No. 15-40-101084083. expedidas por Seguros del Estado S.A., aprobadas el 20 de diciembre de 2022 y su anexos modificatorios.

8. CUMPLIMIENTO SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con el Acta de Recibo definitivo o Satisfacción suscrita por el Interventor del contrato de Obra Electrónico No. 049 de 2022, **EL CONTRATISTA** cumplió con los aportes a la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

9. PAZ Y SALVO Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. Las partes declaran que una vez sea cancelada al **CONTRATISTA** la suma adeudada, todas las obligaciones derivadas del Contrato de Obra No. 049 de 2022 y su prórroga No. 01 de 2022, quedan a PAZ Y SALVO, excepto en los aspectos relacionados con los amparos constituidos mediante la garantía única de conformidad con lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **EL CONTRATISTA** declara que RENUNCIA a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tenga o puedan surgir del Contrato de Obra No. 049 de 2022 y su prórroga No. 01 de 2022 y de la presente acta de terminación y liquidación, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado, y declara en consecuencia satisfechas todas y cada una de sus obligaciones. ***NOTA:** El amparo de cumplimiento del contrato está vigente hasta el nueve (09) de septiembre de 2023.

La presente acta de terminación y liquidación se perfecciona con la firma de las partes. En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 08 SET. 2023

DILY MARINA MAESTRE ZABALA
Directora Administrativa

CARLOS YECID JIMÉNEZ ARANGUREN
Representante Legal **SGI DE COLOMBIA S.A.S**
Contratista

EDISON DARIO SORA MESSA
Representante legal **INGSERVIS SM S.A.S**
Interventor

V°B°: Jose Antonio Parra Fandiño: Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Johanna Patricia Lozano Vargas- Coordinadora Grupo Contratos
Elaboró: Joice Sanguinete Peña- Profesional Universitario 302003 15

OFICINA JURÍDICA- GRUPO CONTRATOS
Avenida Calle 26 No. 51-00 Teléfonos (+60) 2202880 – C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

Powered by CamScanner